

ACTA N.º 37-2019

FECHA: 7 DE AGOSTO DE 2019

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

**ACTA N.º 37. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día siete de agosto de dos mil diecinueve. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado José Matías Delgado Gutiérrez, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación de acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cinco. Licencia sin goce de sueldo por enfermedad a miembro del Pleno. Punto seis. Informe del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional. Punto siete. Aprobación de capacitación a periodistas sobre los**

alcances de la Ley de Ética Gubernamental. Punto ocho. Nombramiento de Comisionados de Ética, de las Alcaldías Municipales de Arcatao, San Miguel de Mercedes, San Gerardo, Azacualpa, San Antonio de la Cruz y El Paraíso. Punto nueve. Nombramiento de miembros de la Comisión de Ética Gubernamental, de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO.** Se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior del Pleno, de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales en el acta, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno. **ACUERDAN: Apruébase el acta N.º 36-2019, de la sesión ordinaria del Pleno, celebrada el treinta y uno de julio de dos mil diecinueve. PUNTO CUATRO. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** Los miembros del Pleno manifiestan que con fecha de este mismo día, recibieron informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. PUNTO CINCO. LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDAD A MIEMBRO DEL PLENO.** El señor Presidente informa que con fecha de este mismo día, recibió nota suscrita por el licenciado José Luis Argueta Antillón, miembro del Pleno, mediante la cual solicita licencia sin goce sueldo por motivos de enfermedad, por tres días, período comprendido del siete al nueve de agosto del presente año. Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y estiman pertinente conceder la licencia sin



goce de sueldo por enfermedad al licenciado Argueta Antillón, quien se encuentra pensionado y no es sujeto de retención de aporte al programa de salud y por ende no tiene derecho a la prestación de pago de incapacidad con goce de sueldo, de conformidad con el artículo 214 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones. Por otro lado, los miembros del Pleno deciden realizar el llamamiento a suplir al miembro propietario en referencia, al licenciado José Matías Delgado Gutiérrez, miembro suplente, considerando que a la fecha no se ha designado al miembro suplente por parte de la Corte de Cuentas de la República, conforme al inciso tercero del art. 11 de la Ley de Ética Gubernamental. En consecuencia, en virtud de ser procedente la licencia por enfermedad en mención y de conformidad con la disposición legal citada y arts. 11, 18, y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Concédese licencia sin goce de sueldo por motivos de enfermedad, al licenciado José Luis Argueta Antillón, miembro propietario del Pleno, por tres días, período comprendido del siete al nueve de agosto del presente año, ambas fechas inclusive y; 2º) Llámase al licenciado José Matías Delgado Gutiérrez, miembro suplente del Pleno, a suplir al licenciado José Luis Argueta Antillón, del siete al nueve de agosto del presente año, ambas fechas inclusive, período en el cual devengara el salario correspondiente al que se encontrará en funciones. Encontrándose presente el licenciado José Matías Delgado Gutiérrez, miembro suplente del Pleno, desde el inicio de la presente acta, se da por notificado del acuerdo correspondiente. Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. PUNTO SEIS. INFORME DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.** El señor Presidente informa que con fecha treinta de julio del presente año, recibió informe suscrito por el Presidente del Comité de

Seguridad y Salud Ocupacional, Msc. Eduardo Alfonso Alvarenga Mártir, en el cual informa el listado de las actividades realizadas por dicho comité hasta la fecha. Una vez analizado el documento presentado, los miembros del Pleno convocan a los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, quienes explican en detalle las actividades realizadas, así como, presentan las oportunidades de mejora a la infraestructura institucional, y analizan los documentos que deben ser elaborados por el empleador en el marco del Programa de Gestión y Prevención de Riesgos Ocupacionales, concluyen su informe con una serie de sugerencias que deberían de adoptarse en las instalaciones de este Tribunal. Sobre el particular, el señor Presidente hace extensiva su felicitación a los miembros del Comité por la gestión realizada, destaca la importancia de la prevención de riesgo, y darle prioridad y seguimiento a las actividades informadas, considerando el tema presupuestario. Adicionalmente, el licenciado Gómez Arévalo destaca la importancia de la salud y seguridad del personal del Tribunal, y como prioritario el tema de la responsabilidad, exhortando a cumplir las recomendaciones hechas por el Comité que se encuentran reglamentadas, para evitar posibles multas derivadas de inspecciones realizadas por el Ministerio de Trabajo. Los miembros del Pleno analizan y discuten las oportunidades de mejora, y dan por recibido el informe del cual identificarán las prioridades de seguimiento. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el informe de actividades realizadas por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, y listado de actividades sugeridas a adoptar en las instalaciones del Tribunal, a las cuales se dará el debido seguimiento, considerando el tema presupuestario. Comuníquese este acuerdo al Presidente del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, y al Gerente General de Administración y**



Finanzas, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. APROBACIÓN DE CAPACITACIÓN A PERIODISTAS SOBRE LOS ALCANCES DE LA LEY DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** El señor Presidente comunica que con fecha veintitrés del corriente mes y año, recibió memorando suscrito por la jefe de la Unidad de Comunicaciones, mediante el cual remite propuesta final del evento sobre los alcances de la LEG, dirigido a periodista, elaborado conjuntamente con la jefe de la Unidad de Ética Legal, para consideración del Pleno. Una vez analizado el documento presentado, el señor Presidente convoca a la jefe de la Unidad de Comunicaciones y a la jefe de la Unidad de Ética legal, quienes explican en detalle el contenido de la propuesta de la capacitación en mención, describiendo el objetivo de dicha actividad, el público meta, la metodología a implementar y la agenda y fecha a desarrollarse, sugiriendo el día veintiséis de agosto del presente año para llevarla a cabo. Los miembros del Pleno analizan el contenido de la misma, y deciden que primero se presenten las atribuciones legales de la prevención y la potestad sancionatoria del Tribunal, y luego continuar con el estudio de la Ley de Ética Gubernamental, así como la posibilidad de analizar los casos emblemáticos tramitados, para concluir con el proyecto de reformas a la Ley de Ética Gubernamental. Por otro lado, los miembros del Pleno consideran pertinente que en dicho evento se cuente con la presencia de los servidores públicos de la Unidad de Divulgación y Capacitación y de la Unidad de Ética Legal; además, definen invitar a un máximo de quince representantes de los medios de radio, prensa y televisión. Una vez realizado las modificaciones pertinentes a la agenda del evento y estando conformes con la nueva fecha sugerida para su realización, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase la agenda del evento de capacitación sobre los alcances de la Ley de Ética Gubernamental,**

con las modificaciones realizadas, el cual estará dirigido a los periodistas, a realizarse el día veintiséis de agosto del presente año. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Comunicaciones, jefe de la Unidad de Ética Legal y jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. NOMBRAMIENTO DE COMISIONADOS DE ÉTICA, DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE ARCATAO, SAN MIGUEL DE MERCEDES, SAN GERARDO, AZACUALPA, SAN ANTONIO DE LA CRUZ Y EL PARAÍSO.** El señor Presidente comunica que el día treinta y uno de julio del presente año, recibió memorando suscrito por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, mediante el cual informa y recomienda sobre situaciones referidas al nombramiento o sustitución de Comisionados de Ética Gubernamental, de las Alcaldías Municipales de Arcatao, San Miguel de Mercedes, San Gerardo, Azacualpa, San Antonio de la Cruz y El Paraíso. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno verifican el Registro de Comisionados de Ética Gubernamental y advierten que los respectivos Comisionados de Ética de las Alcaldías Municipales de San Miguel de Mercedes, San Gerardo, Azacualpa, San Antonio de la Cruz y El Paraíso, correspondientes a los departamentos de Chalatenango y San Miguel, respectivamente, han finalizado el periodo por el cual fueron nombrados o deben ser sustituidos. Por lo cual, estiman pertinente realizar el nombramiento de los correspondientes Comisionados, conforme lo regula la ley, considerando el informe y las recomendaciones de nombramiento o sustituciones de los Comisionados por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación; en vista que el número de empleados que trabaja en cada una de las respectivas municipalidades es inferior a veinticinco (25) personas, requisito para ser exonerado de conformar Comisión de Ética Gubernamental. Considerando lo anterior, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26



de la Ley Ética Gubernamental y art. 24 y 25 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nombrase, a partir de esta fecha, a la señora Lita Fidelina Orellana Flores, jefa del Registro del Estado Familiar, Comisionado de Ética propietario de la Alcaldía Municipal de Arcatao, departamento de Chalatenango, en sustitución de la señora María Helia Rivera Castillo, hasta la finalización del período por el cual ha sido nombrada la anterior, es decir hasta el doce de diciembre de dos mil veinte; 2º) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la señora Irma Arely Pérez de Rodezno, jefe del Registro del Estado Familiar, y al ingeniero Melvin Jhony Guardado Ramírez, encargado de Cuentas Corrientes, Comisionados de la Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de San Miguel de Mercedes, departamento de Chalatenango; 3º) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Santos Feliciano Hernández, jefe del Registro del Estado Familiar, y Zulma Jaqueline Quinteros Castillo, encargada de Cuentas Corrientes, Comisionados de la Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de San Gerardo, departamento de San Miguel; 4º) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Dónel Ernesto Márquez Murcia, Tesorero, y Jackeline del Carmen Santamaría de Landaverde, Contadora, Comisionados de la Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Azacualpa, departamento de Chalatenango; 5º) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Norma Yesenia Mejía Miranda, Secretaria Municipal, y Francisco Xavier Guardado Guerra, encargado de la Unidad Ambiental, Comisionados de la Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de San Antonio de la Cruz, departamento de Chalatenango; 6º) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Astrid**

Xiomara Menjívar García, Secretaria Municipal, y Francisco Armando Marroquín Leiva, encargado de Cuentas Corrientes, Comisionados de la Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de El Paraíso, departamento de Chalatenango, y; 7º) **Incorpórese en el Registro de los Comisionados de la Ética, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes.

**PUNTO NUEVE. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA.** El señor Presidente informa que el día treinta y uno de julio del presente año, recibió certificación de acuerdo número uno, del acta número seis, de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, departamento de San Salvador, de fecha siete de febrero de dos mil diecinueve, suscrita por la Secretaria Municipal. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno verifican el Registro de Comisiones de Ética Gubernamental y estiman procedente tener por nombrados por parte de la autoridad, a los servidores públicos que conformarán la respectiva Comisión de Ética. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31, 31 Bis, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del siete de febrero de dos mil diecinueve, a la licenciada Dalia Lisseth Mena Orellana, jefe del Registro del Estado Familiar, y a la señora Ana Elsa Mejía Oviedo, Auxiliar de Cuentas Corrientes, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, departamento de San Salvador, por parte de la autoridad, y; 2º) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental el cambio antes mencionado.**





Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas y cuarenta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.